

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

15011 *Resolución de 22 de junio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la eliminación de series documentales de subvenciones de concurrencia competitiva existentes en los archivos del Departamento y sus Organismos Públicos.*

Esta resolución tiene por objeto la eliminación de documentación perteneciente al Patrimonio Documental, que es parte integrante del Patrimonio Histórico Español, al amparo del artículo 48 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

De conformidad con el artículo 55.3 de dicha ley, la eliminación de bienes del Patrimonio Documental deberá ser autorizada por la Administración competente a propuesta de sus propietarios o poseedores, mediante el procedimiento que se establecerá por vía reglamentaria. Por su parte, el artículo 58 del mismo texto legal atribuye a una Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos el estudio y dictamen de las cuestiones relativas a la calificación y utilización de los documentos de la Administración del Estado y del sector público estatal, así como su integración en los Archivos y el régimen de acceso e inutilidad administrativa de tales documentos.

En desarrollo de estas previsiones, se aprobó el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original; y el Real Decreto 1401/2007, de 29 de octubre, regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

Por su parte, el Grupo de Trabajo de Valoración de Series y Funciones Comunes de la Administración General del Estado, creado en el seno de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos en reunión plenaria del 16 de octubre de 2012, en virtud del artículo 13 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, presentó a dictamen de dicha Comisión una propuesta referida a la serie común producida por la Administración General del Estado y denominada «Subvenciones de concurrencia competitiva (procedimiento ordinario)».

A propuesta del Grupo de Trabajo de Series y Funciones Comunes, la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos emitió, en el pleno de 6 de julio de 2016 y en el pleno de 14 de marzo de 2017, respectivamente, el dictamen 37/2016, corregido posteriormente por el dictamen 24/2017, por los que se aprobaban las actuaciones de eliminación/conservación de la serie común de la Administración General del Estado «Subvenciones de concurrencia competitiva (procedimiento ordinario)». En estos dictámenes se establecen tres reglas diferentes que pueden ser aplicadas a cada una de las series de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que van desde la eliminación total (ET) a la conservación permanente (CP), pasando por la eliminación parcial (EP).

El Ministerio de Cultura ha producido y produce un elevado volumen de este tipo de subvenciones, por lo que ha sido necesario realizar una labor de identificación y valoración de las diversas subvenciones tramitadas por dicho Ministerio en régimen de concurrencia competitiva para, contando con la opinión de las unidades productoras, asignar a cada serie la regla que mejor se ajusta a sus características.

En algunos casos, en que la serie no ofrece cambios significativos aunque sí ligeras modificaciones del nombre a lo largo del tiempo, se ha optado por escoger su denominación más reciente e incluir en ella todo el marco cronológico de su producción. En otros casos, se ha optado por subdividir la serie a partir de una determinada fecha considerada significativa en relación con su tramitación, y dar así un tratamiento diferente a cada periodo de la serie, sobre todo cuando se estima que hay un periodo cronológico que merece conservación permanente.

Este trabajo no agota el estudio de todas las series de subvenciones de concurrencia competitiva producidas por el Ministerio de Cultura a lo largo del tiempo, tanto en el pasado como en el presente y en un futuro, pero supone una primera e importante evaluación de una gran mayoría de ellas.

Por todo ello, y siguiendo instrucciones de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, que indican que se ha de publicar la adhesión a estos dictámenes seguida de la aplicación concreta de las tres reglas a cada serie de subvenciones de la entidad, corresponde ahora adoptar resolución aprobando los textos de los dos dictámenes originales, así como la aplicación práctica de dichos dictámenes a las series producidas por el Ministerio de Cultura, y la publicación de todo ello en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre.

En virtud de dichos acuerdos, así como en el ejercicio de las competencias que me están conferidas por el mencionado artículo 6 del Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, resuelvo:

Primero.

Aprobar la adhesión a los dictámenes 37/2016 y 24/2017 de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, así como la aplicación de dichos dictámenes a las subvenciones de concurrencia competitiva producidas por el Ministerio de Cultura y sus Organismos Públicos, que se detalla en el anexo.

Segundo.

La eliminación estará sujeta a los plazos, muestreos y demás formalidades previstas en las propuestas dictaminadas favorablemente por la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

Tercero.

El proceso de destrucción se hará periódicamente, una vez transcurridos los años de conservación establecidos para cada una de las series señaladas en el anexo, quedando autorizadas por la presente las destrucciones regulares una vez cumplidos los plazos obligatorios de conservación.

Cuarto.

Los archivos y unidades administrativas que se acojan a esta resolución en sus eliminaciones de series comunes, seleccionarán las unidades de instalación que se conservarán como testigo, de acuerdo con las propuestas presentadas.

Quinto.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.

De conformidad con el artículo 37.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la autorización

no se hará efectiva hasta transcurridos tres meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta resolución, siempre que en ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma.

Séptimo.

No se llevará a cabo la destrucción de documentos autorizada hasta que la presente resolución, en caso de ser impugnada, adquiera firmeza.

Octavo.

Una vez producida la eficacia de la autorización, el proceso de destrucción garantizará la seguridad de la documentación, estando protegida contra intromisiones externas. El método de destrucción será el adecuado, que imposibilite la reconstrucción de los documentos y la recuperación de cualquier información contenida en ellos.

Noveno.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso administrativo de alzada ante el Ministro de Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de junio de 2026.–La Subsecretaria de Cultura, María del Carmen Páez Soria.

ANEXO

Series documentales de subvenciones de concurrencia competitiva (procedimiento ordinario)

DICTÁMENES 37/2016 Y 24/2017

N.º dictamen CSCDA	Título (años extremos) // Productor	Dictamen
37/2016	Subvenciones de concurrencia competitiva (procedimiento ordinario) ([1940]-) // Órganos competentes para la gestión y concesión de subvenciones de los Ministerios y Organismos públicos.	<p>Favorable a lo establecido en las siguientes tres Reglas:</p> <p>Regla 1: Subvenciones que no tienen valores informativos a largo plazo (valores informativos recogidos en las fuentes de acceso público y/o recapitulativas: BOE y BD Nacional de Subvenciones): Eliminación total a los 15 años (20 años en los casos en los que la convocatoria exige la constitución de garantías) contados a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución definitiva de la orden de subvención en cualquier instancia sin posibilidad de recurso. - Último ejercicio comprendido (en el caso de ayudas plurianuales). <p>Conservación de un expediente de cada convocatoria como muestra testimonial.</p> <p>Esta regla también se aplica: Con un plazo menor (5 años) para los informes, recursos, publicación de disposiciones en BOE etc. y otros testimonios parciales del trámite en los archivos de otros órganos que intervienen en el procedimiento de subvención distintos del órgano gestor de la subvención o de gestión económica.</p> <p>Regla 2: Subvenciones cuyos valores informativos a largo plazo son susceptibles de conservación por muestreo: Eliminación de 4 convocatorias de cada 5 a los 15 años (20 años en los casos en los que la convocatoria exige la constitución de garantías) contados a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución definitiva de la orden de subvención en cualquier instancia sin posibilidad de recurso. - Último ejercicio comprendido (en el caso de ayudas plurianuales). <p>Conservación de una convocatoria completa de cada cinco como muestra.</p> <p>Regla 3: Subvenciones cuyos valores informativos a largo plazo no son susceptibles de conservación por muestreo: conservación permanente.</p> <p>Acceso: Parcialmente restringido.</p>
24/2017	Modificación del dictamen 37/2016 de Subvenciones de concurrencia competitiva (procedimiento ordinario).	<p>Se amplía para que sea aplicable a cualquiera de los capítulos presupuestarios, ampliándose a los Capítulos VII y II.</p> <p>Se amplía para incluir no sólo las subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al Fondo Social Europeo... (en apartado 2.2 «valores primarios; otros» del estudio, y «Eliminación parcial», Reglas 1 y 2 del Dictamen) sino que se incluye también «y otros fondos de la Unión Europea».</p>

SERIES DOCUMENTALES DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (PROCEDIMIENTO ORDINARIO). MINISTERIO DE CULTURA

N.º dictamen CSCDA	Título (años extremos) // Productor	Tipo de selección	Forma de selección	Plazo
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayuda a la Música, Lírica y Danza ([...]-1993) // Instituto Nacional de las Artes escénicas y de la Música/Departamento Musical/ Sección de Acción Musical; posteriormente Sección de Coordinación Musical.	CP Regla 3	Conservación permanente.	
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayuda a la Música, Lírica y Danza (1994-[...]) // Instituto Nacional de las Artes escénicas y de la Música/Subdirección General de Música y Danza/Sección de Coordinación Musical.	EP Regla 2	Eliminación parcial de cuatro convocatorias de cada cinco. Muestra: una convocatoria de cada cinco.	15/20 años

N.º dictamen CSCDA	Título (años extremos) // Productor	Tipo de selección	Forma de selección	Plazo
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayuda al Teatro y al Circo ([...]-1993) // Instituto Nacional de las Artes escénicas y de la Música/Subdirección General de Teatro.	CP Regla 3	Conservación permanente.	
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayuda al Teatro y al Circo (1994-[...]) // Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música/Subdirección General de Teatro.	EP Regla 2	Eliminación parcial de cuatro convocatorias de cada cinco. Muestra: una convocatoria de cada cinco.	15/20 años
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayuda a la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en el arte (1994-[...]) // Ministerio de Cultura/ Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural (1995-1996). Posteriormente, Dirección General de Bellas Artes/ Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes (1997-...).	EP Regla 2	Eliminación parcial de cuatro convocatorias de cada cinco. Muestra: una convocatoria de cada cinco.	15/20 años
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayuda para la formación de profesionales de la cultura (1994-[...]) // Ministerio de Cultura/Dirección General de Cooperación Cultural, posteriormente Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.	ET Regla 1	Eliminación total a los 15/20 años. Muestra: conservación de una muestra testimonial por convocatoria.	15/20 años
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayuda a personas o instituciones para actividades culturales (1984-1993) // Ministerio de Cultura/Dirección General de Cooperación Cultural.	CP Regla 3	Conservación permanente.	
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayuda a la cooperación, promoción y difusión cultural (1994-1996) // Ministerio de Cultura/Dirección General de Cooperación Cultural, posteriormente Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.	EP Regla 2	Eliminación parcial de cuatro convocatorias de cada cinco. Muestra: una convocatoria de cada cinco.	15/20 años
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas de acción y promoción cultural (1997-[...]) // Ministerio de Cultura/Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.	EP Regla 2	Eliminación parcial de cuatro convocatorias de cada cinco. Muestra: una convocatoria de cada cinco.	15/20 años
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas de viaje (1994-[...]) // Ministerio de Cultura/Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.	ET Regla 1	Eliminación total a los 15/20 años. Muestra: conservación de una muestra testimonial por convocatoria.	15/20 años
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas para la formación de profesionales iberoamericanos (1994-[...])//Ministerio de Cultura/Dirección General de Cooperación Cultural, posteriormente Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.	ET Regla 1	Eliminación total a los 15/20 años. Muestra: conservación de una muestra testimonial por convocatoria.	15/20 años
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas para la asistencia técnica a instituciones iberoamericanas (1994-[...])//Ministerio de Cultura/Dirección General de Cooperación Cultural, posteriormente Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.	CP Regla 3	Conservación permanente.	
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas a proyectos de desarrollo cultural en Iberoamérica (1994-[...])//Ministerio de Cultura/Dirección General de Cooperación Cultural, posteriormente Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.	CP Regla 3	Conservación permanente.	
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales (1994-[...]) // Ministerio de Cultura. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.	CP Regla 3	Conservación permanente.	
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas a empresas periodísticas editoras de publicaciones de pensamiento y cultura (1984-1991) // Ministerio de la Presidencia (1984-1986). Posteriormente, Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno (1987-1991).	CP Regla 3	Conservación permanente.	
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas a empresas editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y cultura (1992 -1993) // Ministerio de Cultura. Dirección General del Libro y Bibliotecas, luego Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.	CP Regla 3	Conservación permanente.	

N.º dictamen CSCDA	Título (años extremos) // Productor	Tipo de selección	Forma de selección	Plazo
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas a instituciones sin fines de lucro del Sector de la Comunicación Social (1986-1991) // Ministerio de la Presidencia (1985-1986). Posteriormente, Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno (1987-1991).	CP Regla 3	Conservación permanente.	
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas a instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones de pensamiento y cultura (1992-1993). // Ministerio de Cultura. Dirección General del Libro y Bibliotecas, luego Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.	CP Regla 3	Conservación permanente.	
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura (1994-[...]) // Ministerio de Cultura. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.	EP Regla 2	Eliminación parcial de cuatro convocatorias de cada cinco. Muestra: una convocatoria de cada cinco.	15/20 años
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayuda para proyectos arqueológicos en el exterior (1999-[...]) // Ministerio de Cultura / Dirección General de Bellas Artes/Subdirección General del Instituto del Patrimonio Histórico Español, posteriormente Instituto del Patrimonio Cultural de España.	CP Regla 3	Conservación permanente.	
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas a instituciones o entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos archivísticos (1998 - [...]) // Ministerio de Cultura. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Subdirección General de los Archivos Estatales.	ET Regla 1	Eliminación total a los 15/20 años. Muestra: conservación de una muestra testimonial por convocatoria.	15/20 años
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas para la promoción de la lectura y de las letras españolas (1992-[...]) // Ministerio de Cultura. Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura. Subdirección General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.	EP Regla 2	Eliminación parcial de cuatro convocatorias de cada cinco. Muestra: una convocatoria de cada cinco.	15/20 años
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas para la promoción del libro español en América (2000-[...]) // Ministerio de Cultura. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Subdirección General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.	ET Regla 1	Eliminación total a los 15/20 años. Muestra: conservación de una muestra testimonial por convocatoria.	15/20 años
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas para el fomento de la comercialización y distribución de los libros españoles en el extranjero (1998-[...]) // Ministerio de Cultura. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.	ET Regla 1	Eliminación total a los 15/20 años. Muestra: conservación de una muestra testimonial por convocatoria.	15/20 años
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de subvenciones para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras (1984-[...]) // Ministerio de Cultura. Dirección General del Libro y Bibliotecas. Subdirección General del Libro (1984-1985), Centro de las Letras Españolas (1985-1995); Dirección General de Libro, Archivos y Bibliotecas. Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas (1996-...).	ET Regla 1	Eliminación total a los 15/20 años. Muestra: conservación de una muestra testimonial por convocatoria.	15/20 años
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas a empresas privadas para proyectos de puesta en valor, promoción, difusión y protección de bienes declarados patrimonio cultural (2010-...)).	CP Regla 3	Conservación permanente.	
37/2016, modificado por el 24/2017.	Expedientes de ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial (2007-[...]).	CP Regla 3	Conservación permanente.	

CP= Conservación permanente; ET= Eliminación total; EP= Eliminación parcial.

Regla 1: Eliminación total a los 15/20 años (a los 15 años, si no se exigió la constitución de garantías, o a los 20 años si se exigió).

Regla 2: Eliminación de 4 convocatorias de cada 5 a los 15/20 años (a los 15 años, si no se exigió la constitución de garantías, o a los 20 años si se exigió).

Regla 3: Conservación permanente.